

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Marchant Pereira 844 Providencia
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616
consulta@cse.cl



ACUERDO N° 044/2004

En sesión de 23 de diciembre de 2004, con arreglo a las disposiciones de la ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Miguel de Cervantes para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la universidad al Consejo Superior de Educación para la aprobación del proyecto de **modificación mayor de la carrera de Periodismo**, conducente al grado académico de Licenciado en Comunicación Social, impartida por la universidad en jornada diurna; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en términos generales, el proyecto de modificación mayor de la carrera de Periodismo propuesto por la Universidad Miguel de Cervantes resulta adecuado y mejora la carrera vigente.
- 2) Que, no obstante lo anterior, subsisten observaciones que la universidad deberá solucionar en forma previa a la implementación de la modificación mayor.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor de la carrera de Periodismo, conducente al grado académico de Licenciado en Comunicación Social, impartida por la Universidad Miguel de Cervantes en jornada diurna, en su sede de la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación mayor aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarla.
- 3) Encomendar al señor Secretario Ejecutivo de este organismo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la modificación mayor aprobada por el presente acto, podrá ser implementada a partir del primer semestre del año 2005.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que deberán ser atendidas por la universidad antes de su implementación.

Fernando Lolas Stepke
Vice Presidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación